

zerse la enmienda: cosa livjana es y de que no se deve hazer allá caso, y avn desto que digo no tenemos nueva çierta, mas, puesto que sea algo, ello es muy poco, y los que mal nos quieren podrian añadir como les pareçiese: y es bien que v. m. prevenga esto porque v. m. sepa la verdad, que no es cosa de que se deve de hazer caço, y lo cierto desto con el primer correo se lo hare saber a v. m. Vna cosa ay çierta, que fue muj poca cosa (1).

En vij deste mes de octubre despaché de aquj un correo para v. m. sobre la vacante del obispo de tuj, con una carta de su señoria Rma. para que v. m. demandase este obispado para el licenciado maçuecos, por ser tan poca cosa, y por la neçesidad que hay de personas para las presidencias. Bien creo quel correo sea llegado, y sy por algund desastre no lo fuese, es menester que luego v. m. llegue al Rey de parte de su señoria Rma. sobreste obispado de tuj para el licenciado maçuecos, diziendole quand poca cosa es, y la neçesidad que ay de su persona, que si fuera cosa de mas preçio no se entremetiera el cardenal en ello.

Sabrà v. m. que en estas cosas de las ordenes de santiago, calatrava y alcantara para las concertar y ordenar, y para que todos viniesen a obediencia, y hiziesen lo que su señoria Rma. mandara, uno y el principal y el que mas ha hecho ha sido el comendador henestrosa, ques alcajde del generalife de granada, y por esto y por ques persona muj noble, y el mas antiguo de la or-

(1) No fue tan poco como dice Varacaldo. Era ya estilo disimular las derrotas. Véase la nota 2 del tomo de cartas de Cisneros, á la página 159.

den y mas honrado, el cardenal mi señor le tiene mucho amor y mucha aficion. Hase dicho acá que algunas personas procuran allá con su al. la tenencia de la casa de generalife de granada para quitarselo a el, y el cardenal ha avido mucho enojo en oir tal cosa, y escribe á su al. conforme a un treslado de la carta que aqui vera. Es menester que v. m. hínque la mano en ello y prevenga a su m. para que no dé lugar a tal cosa, porque seria muy grande agravio, cuanto mas que este señor comendador la tiene por çedula del Rey don felipe, y ha infinito tiempo que es suya, y nunca fue de otro, y v. m. holgará de le tener por amigo, porque es muy noble caballero.

En todas las otras cosas que el cardenal mi señor escribe a v. m., no quiero repetirlas aqui. Hagoos saber que no puede venir al cardenal nueva de que mas le pese que oir decir que *conchillos ha sido recibido*, y conforme a lo que el cardenal escribió en esta materia a v. m. debe de hincar la mano de su parte, y ansi se lo escrivid al cardenal si hicierdes algo, y por una via o por otra lo debe v. m. de procurar *que no entre, que seria gran befa al cardenal lo contrario*, y si con la instancia que el cardenal lo escrivio a v. m. lo decis a su alteza y a esos señores, bien creo que no hara otra cosa; y pues el cardenal en estas cosas no se entremete sino con mucha razon, debe de creer su al. que cumple a su servicio.

Yo he tenido aca, y esto téngalo v. m. muy secreto, que el Rey nuestro señor procura *con el papa que esta navidad haga un cardenal a su suplicacion, y no sabemos por quien suplica*. Es menester que v. m. como de suyo procure de saber alla quien es la persona, y sabido como de suyo, procurar que se dilate y no se

hable tal cosa hasta venir en estos reinos, y esto tenga v. m. muy secreto.

En baeza vacó una escribania por un robles, alla escribe a v. m. sobre ello el señor adelantado (1); haga v. m. en ello lo que pudiere: por este mismo vaco un regimiento en antequera, si para un mi pariente que se llama francisco de cepeda le pudiese v. m. aver, merced me harjades, que no vale cien ducados en todo el mundo. La escribania me dicen que es muy buena cosa, y que vale mas de 3 duc.

Y si la venida de su al. cesa por ogaño, no se puede sufrir acá el cardenal en la gobernacion sino hace merced de lo que vaca, porque tener poder para quitar y no para dar, es oficio del diablo, y hacese enemigo de todo el mundo, y no puede tener contento á nadie; por esto es necesario que, como de suyo, v. m. lo remedie alla si viere que cesa la venida que ay se hacen las mercedes (están siempre quejosos, quanto mas dando nada sino quitando siempre).

Ya escribi a v. m. como el cardenal mi señor me habia hecho secretario de las ordenes de santiago, y calatrava y alcantara por mi vida, con el salario y derechos acostumbrados por provision real. Lo de santiago tenia almazan, y lo de calatrava y alcantara conchillos, y á todos los del consejo de las ordenes presidentes e a todos los otros les parecio cosa muy

(1) El Adelantado mayor de Cazorla, Alférez de la santa iglesia de Toledo. Desempeñaba entonces este cargo D. García de Villarroel, sobrino del Cardenal, que estuvo en la toma de Oran y guarneció la alcazaba con 300 hombres del adelantamiento. Así lo dice el Doctor Salazar de Mendoza en la *Vida del Cardenal D. Juan de Tavera*, página 144.

justa y necesaria, porque para las ordenes cada rato es menester muchas veces el latin. V. m. procure de informar a su al. y de me enviar confirmacion de ello, que ya sabe v. m. que no lo quiero para mas de para serviros, y con ello pueda venir lo de la inquisicion, si a v. m. le pareciere: y creo yo que de que sepa su al. como el cardenal lo ha proveido, que holgara y habra placer de lo confirmar, y aun de hacer mas mercedes, que yo prometo a v. m. que sirvo aca lo que puedo; y mas de lo que puedo, que un solo momento no estoy sin trabajar de noche y de dia.

Del conde palatino nos han escrito aca ciertas cosas de su venida, y hago saber a v. m. que por ninguna manera conviene si no es *para lo del ynfante*, que otra mano era para echar a perder el rreino. Este embajador que aca tenemos es muy buena persona, y muy humilde y muy obediente al cardenal, y habiendo de estar alguno no hay otro que convenga sino este.

Sobre lo de sigüenza escribe aqui el cardenal a su al., y el treslado de la carta envio aqui a v. m., y conforme á ello debe v. m. de hablar a su m. de manera que ponga paz entrellos, dando alguna cosa asta .†.(1), o como mejor fuere servido.

Aqui envio a v. m. el treslado de la carta que vino al embajador sobre lo de beleña, que ha sido la cosa mas fea del mundo: es menester que v. m. procure alla el remedio, y si su al. no viene, que enbie a mandar que hagan justicia en esto y en todo lo demas,

(1) No se descifra lo aludido.

que mandando hacer justicia todo el mundo esta contento, y sea muy secreto.

Sabra v. m. que muchos de los continos de don alvaro (1) son obligados aqui a residir en la corte para el favor de la justicia, y se han ido á Flandes á sus propios negocios, y han habido cédulas de allá para que no se puedan poner ningunos en su lugar, y para que los paguen aunque esten ausentes, y esto es cosa muy fea y nunca vista, y el cardenal, en nombre de su al., ha dado aca una cédula por la cual manda a don alvaro que luego ponga otros en lugar de aquellos, derogando cualesquiera licencias, porque esto conviene al servicio de su al. que esta capitania ha de estar siempre residente en la corte que no falte uno solo: ha de procurar v. m. de enviar una cédula de su alteza para que, no embargante cualquier licencia, los ausentes se hayan por despedidos, y conformé a esto escriba su al. al cardenal mi señor mandándole que luego proveyese de estos oficios y pusiese otros en su lugar: mas porque procuran de haber otras licencias, sera bien que venga de mano de su al., y no olvide v. m. esto, y holgara mucho el cardenal en ello, y sea muy secreto.

Tenga v. m. memoria que de estas cartas que aqui

(1) El Diccionario de la lengua en las palabras *continuo* y *continuo* dice que eran «los que componian el cuerpo de los *cientos continuos* que antiguamente servia en la casa del Rey, para la guardia de su persona y custodia del palacio.» Aquí se ve que servian para algo mas. Varios magnates tenian tambien dependientes ó criados á que llamaban *continuos*. El patio segundo de la Universidad de Alcalá, donde estaban las cátedras de filosofia, sostuvo hasta el año 1836 la denominacion de *patio de continos*, que tenia en tiempo de los colegiales mayores.

van en este emboltorio se dé ninguna hasta que pase dia y medio o dos dias, y ansi lo haga siempre en todos los correos que adelante fuesen, que nunca debe de dar carta hasta que ya v. m. haya hablado y negociado, aunque sea a su padre, y porque muchas veces le he escrito y no veo respuesta, aqui no tengo que alargar sino que le suplico que me escriba muy largo y me haga saber si lo que el embajador escribió para que a v. m. asentase en el consejo, si ovo efecto. El embajador es muy buen hombre, aunque de las cosas de españa no tenga mucha noticia, y está bien con v. m.: no dejeys de le escribir un renglon diciendole como de mi carta ha sabido la voluntad que a sus cosas siempre ha mostrado, y que se lo tiene en merced.

Al señor obispo de cordoba suplico á v. m. que bese las manos por mi a su señoria, y al señor don juan manuel. Nuestro señor su muy noble y muy reverenda persona guarde y prospere como desea. Entre las manos traemos de proveer lo de toledo y de sevilla, y en lo primero será proveido el señor diego lopez de ribera. De Madrid xiiij de octubre de 1526.

(De mano propia.) Suplico a v. m. que lo que me toca no se dilate tanto, pues es tan justo y tanto para servicio de v. m.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Sobrescrito.—Al muy reverendo y muy noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo.

(De mano del que escribió la carta.) Una carta va aqui para alonso de la torre, el oficial de conchillos, y

otra para el licenciado peralta. Suplico a v. m. se las envíe luego.

De letra del P. Quintanilla y en la margen superior: Varacaldo. Madrid 30 de octubre 1516.

De mano del M. Alvar Gomez de Castro dice en el mismo sobre:

La gente que se hacia en las ciudades. | la cualidad de ellas. | lo de Argel. | lo de las ordenes. | lo de Gineyrosa, alcaide del gen. | lo del gobernador que queria enviar. | comendacio de Adriano. | lo de Sigüenza. | los cotinos de don Alvaro.

En las márgenes de los dos fólíos dobles de esta carta hay además varias *postillas* de letra del mismo Alvar Gomez que dicen esto mismo, por lo que se ha omitido ponerlas por via de nota á fin de evitar repeticiones.



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA XI.

VARACALDO Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid 30 de Octubre de 1516.

DESCUBRE VARIAS MALDADES Y COHECHOS REMEDIADOS POR EL REGENTE, SOBRE LOS CUALES ACUDIAN EN QUEJA Á FLANDES (I).

Señor:

Dos cartas he recibido de v. m., una de once y otra de veinte de octubre, y el titulo con el salario, por lo qual os beso las manos, y no podré tan largamente responder como quisiera porquel correo, que agora el adelantado (2) despacha sobresto de su capitania, está el pie en el estribo, mas con el primero rrespondere y avisare muy largo; y bien me parece que en esas cosas que me tocan sobre que escrivi a v. m., no hable syno cuando le pareciere que tienen sazón y en coyuntura que pueden aprovechar, mas ha de ser con condicion que v. m. no lo olvide, y que el Rey y esos señores conozcan muy enteramente lo que sirvo y puedo servir. Y puesto que de aqui a dos o tres dias aya-

(1) Esta carta, cuya mayor parte está en cifra, se halla al fóllo 105 del tomo. Es de las mas curiosas de la coleccion.

(2) El adelantado de Cazorla, capitan de la gente de guerra del Arzobispo y de la santa iglesia de Toledo, segun queda dicho.

mos de despachar correo, con el qual escrivire mas largo a v. m. y le dare cuenta de todo, mas por que de un dia a otro escriven alla mill maldades y mill malas informaciones, mandome el cardenal que yo avisase a v. m. de algunas, entre tanto que llega *su carta* (1), para que pueda avisar a su al. y le suplyque no dé credito a falsas relaciones. Y crea que lo que conviene al servicio de su m. y a la justicia y al buen recabdo de su hacienda se mira agora mejor que jamas se miró, y sy pacificacion hay en los reinos es por el buen rrecabdo que mi amo pone, y por tener syempre la barba sobre el hombro y no dexarlo a su cortesia, que si a esta lo dexasse, todo seria un chaos y un ynfierno y confusion (2): y por buenas palabras como enemigo falso reconciliado, querian algunos y procuran que se desarmasse por poder hacer a su saluo lo que siempre dessearon, y aca entiendelos muy bien. Esto y todo quanto aquí escrivo tengalo v. m. en muy secreto: *CONSEJERA DE CULTURA* Al señor obispo y al señor don juan manuel supplico a v. m. bese las manos por mi, y no les puedo escrevir aunque quisiera, y lo que toca al señor don Juan, yra muy bien escrito y con el primero. Lo quel señor obispo enbió a mandar de vna capitania de ynfanteria para un gentil hombre maestre sala del señor marqués de aguilar, se hizo luego.

(1) /. Así: tachado *mj*. Primeramente se escribió *entretanto que llega mi carta*. Despues se advirtió sin duda que no era este el pensamiento que se queria espresar, y tachando *mj* se escribió antes de esta *u* en la misma márgen, tanto que no quedaba espacio para concluir la *u*.

(2) *Al márgen dice: «Diligencia del Cardenal.»*

(*En cifra.*) El cardenal fue ynformado como calce-
na (1) auia hecho y hacia en la ynquisycion muchas
ruyndades, y el y aguirre, por mano de villacis (2),
auian robado de la hacienda del Rey en lo de la yn-
quisycion en grandes sumas de maravedis, y avn hecho
otras caytelas y tenido otras formas harto agenas de
sus oficios, y ayndo desto muy entera ynformacion: y
sabida la verdad, puesto que ellos merecian ser graue-
mente castigados, el cardenal, como es piadoso, no qui-
so darles otra pena syno mandarles que en lo que toca
al oficio de la santa ynquisycion no entendiesen, y avn
que con harta razon les pudiera quitar los otros oficios
que tenian, no curó hacer dellos mudança, porque es
piadoso, syno que alçasen mano de lo de la ynquisy-
cion, y en lo otro que entendiesen en ora buena: el li-
cenciado de aguyrre syempre se queda en el consejo
real, mas no en el de la ynquisycion. Espantarse hia
v. m. sy supiese lo que tras ellos se ha hallado: sé que
ellos se quexaran grauemente, ellos y otros: por ello es
bien que v. m. tenga ynformado, porque conozca su al.
el gran seruicio que haze a dios el cardenal en quitar
tales maldades, y en proveer que su hacienda no se la
roben; y bien creo que segun las quexas desto yran,
que esos señores pensarán que tienen razon los que-
xantes, y es verdad que merecian muy graues penas; y
que, avn que otro seruicio no ouiera hecho el cardenal al
Rey syno éste, merece muy grandes mercedes, y por este
camino van todas las otras quexas. Todos estos reynos

(1) Acerca del Secretario Juan Ruiz de Calcena véase la nota 1 á
la pág. 100 del tomo anterior de cartas. ¿Tendrían estos cohechos de
Calcena alguna conexión con los ruidosos atropellos de Lucero?

(2) Calcena y Aguirre.

heran muy danificados y muy fatigados de arrendadores, y la hazienda del Rey en poder dellos no estaua segura, y hazianse mill perdidas en la hazienda del Rey; y por que esta estouiese segura, y por escusar los robos de los arrendadores y las estorsyones que hazian en los cohechos que hazian en los pueblos, principalmente a la gente menuda, acordó el cardenal, no perdiendo el Rey de su hazienda, de encabeçar todas las mas rentas que pudo; y como por encabeçamientos los arrendadores no tengan parte en los pueblos y las rentas del Rey esten mas seguras, porque no puede el Rey perder un solo maravedí, ha sydo tan gran bien para lo otro, que solo lo que el cardenal ha hecho á dios y al Rey hera digno de gran gualardon. Los contadores mayores y sus oficiales, porque desta manera no pueden dar las rentas a quien quisyeren ni ser tan señores de su hazienda, ales pesado mucho dello, y les escriuiran quejas y otras cosas ajenas de la verdad; es menester que alla esten preuenidos, y que el cardenal ha proveydo muy á servicio de dios y de su al., y todo lo otro es burla. El cardenal mi señor fue ynformado de muchos testigos que el comendador arroyo estaua en çorita, y hazia mill robos y maldades: el cardenal enbió a tomarle residencia, y por ella parecio que auia forçado tres o quatro donzellas virgenes, contra la voluntad de sus padres, y dos casadas, y a todas las enpreñó y ouo hijos dellas, y habia desonrado otras muchas mugeres y hecho muchas injusticias, y otras cosas tan feas, que se espantaria v. m., por las cuales merecia ser justiciado. El cardenal, sabida la verdad, quitóle, y puso en su lugar a sancho cabrero, que es cauallero de la orden, y el comendador no ha osado esperar, y creemos que es ydo allá a quejarse y dezir



Compañía de la Alhambra Generalife

marauillas, y sy de buena llegada le ahorcasen no le darian la mitad de la pena que merece: prevenga v. m. porque esto es la verdad, y sy este no estoviera tan de prisa os enbiáramos de todo harta ynformacion por testigos; y el doctor caluete es tan ygnorante criatura, y por su ygnorancia haze tantas boberias, que no merecia tener la gouernacion de buceguillas, y ponen a luxan en su lugar, que es mejor letrado y mejor hombre, y mas prudente y noble, y otras mill qualidades que tiene, fue hazer gran seruicio de dios y al Rey, y auia de estar hecho mucho antes, y haziendo tan buena obra, sy yo fuera gobernador como lo es el cardenal, y esos señores me enbieran a decir que me templase en tal cosa, á la hora dexara el cargo y me fuera en cabo de mundo; y bien deuen de crer que el cardenal tiene mas noticia que ellos, y que jamas se rigio con pasyon syno por seruir a dios y al Rey deuen le de dexar hazer a el y no dar lugar á parlerias, que mas conoce en el reyno que todos, y mejor yntencion que todos. En lo que escriuio del despedir de la gente de armas de aca nos marauillamos como no entiendan esto como va, porque sy la gente que agora esta en castilla se despidiese no seria buuelto a casa quando todo el reyno andouiese encendido en fuego, y no hagan entender al Rey que agora hay paz en castilla por la fieldad de los vasallos y por voluntad suya, syno porque no conuiene hazer otra cosa, y aunque quieran no pueden, porque ay quien les vaya a la mano: y los que desean rebueltas, porque temen á rio buuelto auer ganancia, estos mismos dizen que se hazen gastos y conviene despedir la gente, y nunca menos gastos de gente ouo que agora. La razon de todas las rentas ordinarias y estraordinarias, y lo que el Rey

tiene se le enbiará con el primero, por donde vera su al. que nunca tovo Rey tal mayordomo como agora el tiene, y quasy al doblo han sydo pujadas las rentas en lo vno y en lo otro. (*Hasta aquí la cifra.*)

El cardenal oviera placer quel Rey proveyera á v. m. del obispado de tuy (1), y sy supiera que avia des tomado la mano en ello no se hiziera la diligencia que se hizo por el licenciado maçuecos, mas ya ques esto hecho y el cardenal se puso en demandarlo para el, parece me que el cardenal recibiria afruenta syno se hiziese lo quel supplica, por eso es menester que v. m. hingue la mano, que para vuestro acrecentamiento esperó en dios que mayores cosas ha de aver; y yo siempre tendre cuidado de avisar a v. m. con toda diligencia de todo lo que en estos rreynos se ofreciere que baque, y bien creo que como hasta aqui lo aveys hecho que syempre tendreys memoria de hazer por mis cosas, y de me dar alguna partezilla, pues es para vuestro servicio; mas ha destar v. m. sobre aviso que nunca persona ha de saber alla que yo tal os escrivo, ni tampoco aca por vuestras cartas deys a entender que yo tal cosa escrevi a v. m., y esto pongalo por memoria no se le olvide. Y ansi mismo quando aca despachare correo las cartas que v. m. enbiare fuera de las del cardenal, siempre vengán en un enboltorio endereçado a mi, porqué yo dé aca las respuestas de las cartas que yo enbio y no vengán a mano de otro, porque cayo (2) en falta. Por el despacho del titulo con salario beso las manos de v. m., y os sup-

(1) Al márgen, de letra de Alvar Gomez: *el obpado de tui.*

(2) Cayo por caigo.

plico que de parte del cardenal por este negocio be-
seys las manos al Rey y deys las gracias a esos seño-
res, diziendoles de su parte lo que le pareciere de mi
persona y de lo que puede seruir a su al. Y yo cer-
tifico a v. m. que quando el cardenal vio el titulo que
ovo harto plazer, y con mucha rrisa y rreguzijo me em-
bió a llamar y me le dio de su mano, porque venia en
su enbortorio. Hago saber a v. m. que vna de las co-
sas de quel cardenal tiene neçesidad para el cargo que
tiene es tener las capitánias de su mano, y por esto
mas avn que por hazer merced al adelantado, por bien
que le quiera, le proveyó desta capitánia, que vacó por
muerte de don antonyo de velasco, y seria grand ver-
güenza para el cardenal sy otra cosa el Rey proveyese.

A malaga enbiaron a don antonio de la cueva con
cierta gente de pie y de cavallo, por ques la cosa mas
fea del mundo dissimular tan larga ynobediencia y re-
belion, y dar ocasyon que haya otras muchas semejan-
tes, y va el negocio en esta manera que solos v o vi
son cabsa de aquel levantamiento, y todo el pueblo ge-
neralmente está muy enemigo dellos, porque ni tienen
que comer ni pueden labrar sus haziendas: enbiase les
perdon general sacando a los cinco y toda la gente me-
nuda. Vista la gente cabo la çibdad se saldrán, porque
no oşaran estando solos, y ansy quedaran los culpados
que son v o vi en el desierto, y la cibdad obedçera, lo
qual no hazia por la porfia de aquellos, y desto fuymos
avisados por don iñigo, alcaide de malaga, y por don
diego de cordova, que aqui vino y ha estado syempre
con el, y desta manera se remediará aquello, y syn
muertes y syn alborotos: ha vi o vii dias que don an-
tonio se partio.

Ya sabe v. m. quel officio del demonio es quitar

y no dar, y pareceme que este tiene el cardenal en guardar la hazienda del Rey y quitarla a los que la llevaran, y no hacer merçed ni dar vn pelo de quanto vaca segund alla le enbian a dezir; y esta es muy rezia cosa, porque hago saber a v. m. quel que ha de gobernar y tener acá tanta manera de hombres contenta, es menester de les dar algo y hazer merçedes, que en otra manera no es posible syno caher en mucha falta, y desto tienen todos que dezir, que aca ay muchos que sirven en paz y en guerra, y tambien quieren que se les haga merçedes: por eso no dexé v. m. ynformar allá desto, quel poder para gobernar ha de ser muy cumplido, y asy para dar como para quitar, y tambien podeys estar çierto que acá de la hazienda de su al. no se ha gastado vn pelo, syno granjeadose y procuradose con toda diligencia, asy lo poco como lo mucho, que avnque otra cosa acá no se oviera hecho syno aver pagado los emprestidos que se han pagado, que no se podian escusar en ninguna manera, era har-to gran cosa: por eso no piensen que ay dineros en tress dias que ha que gobierna el cardenal con mill necesidades que ha avido, y con este otro correo yra la cuenta de todo.

En lo de las indias sabrá v. m. que, segund fuimos ynformados, andava el mayor robô y la mayor maldad que nunca fue, y el cardenal, para el remedio desto, escogio de todo el reyno tres religiosos, los que le paresçieron ser de mas prudencia y religion, los quales son de la orden de sant jeronimo, y con muy grandes ynstruçiones se enbiaron. Tenemos por muy çierto, y todo el mundo lo cree ansy, que reformaran ansy lo de la justicia como lo de la hazienda del Rey, y que han de hazer muy grand fructo. Plega a dios que ansy sea,

que harta necesidad tienen aquellas partes dello, segund lo que nos dizen. Con ellos fue un juez de residencia que se dize el licenciado çuaço, para que generalmente tome resydençia a los vnos oficios y otros. Muy grand bien les ha venido ansy a los naturales yndios, como a los otros españoles que acá estavan. No ay lugar para alargar mas.

Nuestro señor su muy reverenda guarde y prospere como desea.

De Madrid vltimo de octubre de 1516.

Esta noche se a escrito todo, y he andado diez leguas con agua, de noche, para despachar el correo, que parte en amaneyendo: viene de Tordelaguna a Madrid.

Seruidor de v. merced,

Varacaldo licenciatus (1).

(*El sobre en el fól. 108 vuelto.*) † Al muy reverendo señor el señor diego lopez de ayala, vicario e canonigo de la sancta yglesia de toledo.

En otro lugar de la plana del sobre va escrito en letra del tiempo en que se escribió la carta: 1516, vltimo de octubre.

De mano del M. Alvar Gomez de Castro: =levantamiento de malaga. | el no poder dar y poder quitar. | Los frayles y el licenciado çuaço que fueron á las indias. | el obispado de tuya pa diego lopez de ayala.

Los puntos de la carta escritos en las márgenes, el primero es letra del M. Alvar Gomez, los otros del P. Quintanilla.

(1) Toda la carta es de letra de Varacaldo, aunque mas menuda y enrevesada que la de la firma, que aparece mas gruesa y clara.

CARTA XII (I).

VARACALDO Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid 7 de Noviembre de 1516.

RESPUESTA Á VARIAS ACUSACIONES CONTRA EL CARDENAL Y SUS HECHURAS: CIFRAS NUEVAS: VENIDA DE LAXAO.

†

Señor:

Recibi vna carta de v. m. de XXI de octubre, y las manos le beso mill vezes por todo lo que me escribe, y estoy muy maravillado que ninguno escribiesse tal cosa de mi, segund v. m. escribe su carta, diziendo que hera sobervio y codicioso (2), porque en verdad aqui andamos con tanta humildad y tan pecho por tierra á todo el mundo, que nunca mas subjeçion ni obediencia ninguno pudo mostrar ni tener en este officio, y bien pareçe que como escriben apassionadamente del amo, asy no es de maravillar que escrivan de los criados: ver-

(1) A los fols. 111 y 112 del tomo de cartas autógrafas. Véase á la pág. 176 la carta que en aquel mismo dia escribió el Regente, y es la LXXXIV de aquella coleccion.

(2) Al margen, de letra de Alvar Gomez; *Varacaldo, sobervio y codicioso,*

dad es que como el cardenal mi señor ponga tanto recabdo en la hacienda del Rey, porque toda estava perdida, y ansy mismo no se quiera entremeter en hazer merçed de ninguna cosa, syno todo remitirlo á su al., los negociantes las mas vezes no van muy contentos (1), y por eso no me maravillaria que pongan de su casa todo lo que quisieren y se les antojare. Vi todo lo que v. m. escrivio al cardenal mi señor, y bien claramente parece quesos señores estan ynformados muy al reves de la verdad, que si enteramente supiesen lo cierto de lo que acá passa no les passaria por el pensamiento ninguna cosa de lo que dizen, y sy el cardenal en su officio ha de hazer lo que deve, forçoso es que anden las murmuraciones que por allá andan, por quel cardenal mas echa ojo en hazer lo que conviene al servicio del Rey y al acreçentamiento de su estado y al fauor de la justicia, que no en complazer a ynportunidades y passiones de muchos, que nunca entienden syno en su provecho y propio ynteresse. Sabrá v. m. que entre otras muy buenas obras quel cardenal mi señor ha hecho despues que tiene esta governaçion, ha sydo vna que dexando el Rey catholico, que en gloria está, Lx quantos de devda de emprestidos y de dineros que avia tomado de depositos, ha proveydo su señoría questos sean pagados y quel reyno quede sin devda ninguna y las rentas reales esten todas enteras, que no se a llegado a vn solo pelo syno todo está entero syn faltar ninguna cosa, y como las pagas destas rentas no se pueden dar luego porque son para el año que viene, no ay aparejo para poder enbiar las quantyas de mrs.

(1) Al márgen: *negotiatores*.

que su m. demanda (1), y aunque no se enbien por no ser llegados los plazos, no por eso se ha de pensar que no estan todas enteras, y en el recabdo y guarda que conviene (2), y luego que sea venido el señor laxao proveera su S. Rma. muy entera relacion de todas estas cosas, por donde vera su al. la buena governaçion que ay aca, y la mala informaçion que alla se le haze.

(*En cifra.*) El obispo de astorga (3) esta de camino para Flandes so color de entender en algunos negocios del ynfante cerca de lo que el Rey catholico le mandó, y partirse ha de aqui a syete ó ocho dias: es la mas peruersa criatura y mas reboltosa que jamas naçio, y de mas malas artes y mas mala lengua, y ansy me salue dios que temo, si tiene alguna entrada, no de yeruas al Rey nuestro señor, por vna via o por otra, que en el estrino se suelen dar; creo que ha de decir las mill leyes y revolver el cielo con la tierra, ni dexará lo de los maestrzgos, ni todo lo del reino alto y bajo. Es menester que v. m. prevenga alla con tiempo secretamente, por sí y por otras que sean personas de quien se fie v. m.; y mire como digo de quien se fia en esta materia: el querrá hacer agora entender alla del cielo cebolla (4). (*Hasta aquí en cifra.*)

(1) Al márgen «*murmuraciones* contra el cardenal sobre que no enbia dineros.»

(2) Al márgen: *Lx cuentos de emprestidos y depositos debia el Rey cath. Las pagas van un año despues.*

(3) Era Fr. Alvaro Osorio, fraile dominico y de la ilustre familia de su apellido. Se titulaba maestro y capellan del Infante.

(4) *Hacer creer que el cielo es de cebolla*, frase familiar, que todavia se usa, para indicar que se narran con aplomo cosas inverosímiles.

Estas cifras que v. m. alla tiene son muy faciles de sacar (1), y este otro dia dexandole con descuido en la camara del cardenal saco uno ciertos renglones, y porque de hoy mas, pues la venida de su al. por este invierno sera menester que v. m. avise muy particularmente de todas las cosas, de cualquier qualidad que sean, aunque toquen á quien tocaren, mandó su señoría Rma. que se le enviase una cifra que fuese secreta, y que con la que alla tenia no cure de escrebirnos mas. Aqui se la enbio, y para que ninguna persona jamas la pueda sacar, va un abecedario de ciertos bocablos letra por parte, allende del alfabeto principal, y ha de mirar v. m. o su secretario, que las partes de estas cifras quando escribiere no vaya cada parte sobre si, sino todo continuado que parezca todo el renglon una parte, y que no haya diferencia de una letra á la otra, ni distancia, ni apartamiento: y en ese vocabulario que aqui va ofreciendose bocablo alguno que esté en el, lo ha de poner por la cifra que en el mismo pliego está, y no por las letras de abecedario, y va por alfabeto para poder buscar la palabra que quisieren quando descifren (2), y ansi mismo ha de tener v. m. por costumbre, que lo que oviere de venir en cifra venga en pliego, en papel por si aparte, y lo que oviere de venir en claro, tambien venga apartado por si en otro pliego, y no una vez capitulo claro y otra vez capitulo de cifras, porque es mucho inconveniente para muchas cosas; y en este ultimo aviso que v. m. ha hecho hizo un muy buen pro-

(1) Al márgen de letra de Alvar Gomez: *Cifra*, como se ha de escribir.

(2) Consérvase afortunadamente esta cifra en el tomo de cartas autógrafas del Cardenal.

veimiento, y así ha de avisar v. m. de todo lo que pasare bueno o malo. Mucho me ha pesado que la iglesia de tuy no se haya dado a suplicacion del cardenal, que aunque el sr. medico que la llevó la merezca, razon oviera de hacer cuenta de la carta del cardenal (1).

Alla escribi a v. m. con el correo postrero que de aqui partio cerca de lo que toca a *calcena* y al *licenciado de aguirre*, como les hallaron ni mill rrobos que avian hecho en lo de la *ynquisicion*, y que se habian dado por mano dellos asi mismos y a otras diversas personas á quien ellos querian mas de xxx^o ducados de la hacienda del Rey de lo de la *ynquisicion*: la particular cuenta desto se le enbiará brevemente; y por esto parecióle al cardenal cosa de gran cargo de conciencia disimular esto, que tanto iba contra el servicio del Rey, y aunque merecian ser muy bien castigados, el cardenal se ovo con ellos piadosamente, porque no hizo mas de mandallos que no entendiesen en el oficio, y que en todo lo demas pudiesen hacer como han hecho; es bien que v. m. avise y prebenga, porque tenemos por cierto que alla yran muy largas quexas, es bien que v. m. este avisado y prevenga alla y avise; y el señor don Rodrigo manrique despacha este correo con tanta prisa, que no ay lugar de poder escribir a v. m. mas largo. El licenciado arteaga es partido para Roma y es la persona que v. m. sabe lleva cargo de todos los negocios del

(1) Aloisio Marliani ó Marliano. Véase la nota 1 á la pág. 164 del tomo anterior.

Sobre esto se lee de letra de Alvar Gomez en la parte superior de la carta: «*Obispado de tuy á un medico. Perece por otras cartas que pedia este el cardenal para licenciado maquecos.*»

cardenal y de lo de la ynquisicion, y de todo lo demas. Es menester, como a su m. escribi, que el Rey nuestro señor escriba en su rrecomendacion al papa, y al embaxador, y al cardenal de santa maria ymporticu, y al de medicis, para que sea favorecido, y ansi mismo para que tenga alla lo de la ynquisicion, que el doctor loaysa no lo tenja muchos años ha, y no informaron la verdad á su al., y pues va nuevo embaxador es necesario questo se provea.

Ya sabe v. m. que persona es el capitán cavani-llas; hase mostrado muy servidor al cardenal, siempre tenja c^o — en la mesa de santiago: escribe el cardenal al Rey supplicandole, que pues ha servido y sirve agora aqui al señor infante y en todo lo demas ha dado siempre muy buena cuenta, se lo mande continuar y confirmar, y el me dice que es muy servidor de v. m., y le escribi sobrello, y en verdad él me parece persona honrrada y merece cualquier cosa. El cardenal me mando agora que escribiese a v. m. otra vez sobre lo de la merjnja de tudela, que proveyo a don juan de mendoza, porque aquel conbiene al servjcio del Rey y no otro ninguno: a laxao estamos esperando cada día para ver que ley nos ha de traer, si es la del alcoran o la del evangelio. El cardenal mi señor muestra mucha voluntad a las cosas (1) *del señor prior don antonio de zuñiga: en secreto* v. m. ayudele y favorezca en lo que buenamente pudiere, de manera que no lo syenta njnguno, y el obispo de abila me dixo que lo escribiese a v. m.; en lo del señor don juan manuel y de las otras cosas no se escribe por agora hasta que venga laxao, pues v. m.

(1) Lo de letra cursiva está en cifra.

quiere hacer por ese caballero su sobrino que alla tiene procure la escribania del crimen de baeza, que vale jº ducados, o una mayordomia que tenia un robles de la hacienda de calatrava, ques a proveer al Rey, y creo que tiene xxº – y cccc.^{as} hanegas de pan. Este mismo robles tenia esta escribania y un regimiento en antequera; todo lo otro que está vaco ha muchos dias que lo está, y por eso no envio rrelacion a v. m. dello; mas cada dia se ofrecen cosas y le avisare, y para otro maestresala el que juega bien a la primera, puede v. m. luego aber una porteria de granada de la chancilleria que vacó por un barreda, y darle han por el cient ducados, y ase de hacer la mercé a don diego de abila, quel los dará en dandole la provision: ponga en ello diligencia. Conforme a la carta del Rey escribe el cardenal mi señor al señor mossr. de xebres y al señor chanciller, escusandose por que hasta aqui no les ha dado cuenta particular de todo esperando la venida de su al., y que de aqui adelante lo hara viniendo laxao.

Supplico a v. m. que me avise si las rruines ynformaciones que allá han ido de mi, si fueron a noticia de xebres y del canciller, y de donde las supo v. m. o de donde fueron de acá, porque en toda la corte ni en el rreino agora ni nunca tal hombre dixo, pues es la mayor maldad y falsedad que nunca se vio. Aqui envio a v. m. cient ducados para ayuda de costa, que creo ques miaja en capilla de fraile, mas cada uno hace lo que puede: gastado esto, que creo que será de aqui a dos o tres años, hagamelo v. m. saber que yo proveere demas. Ya escribi a v. m. que secretamente no dexeyes de tomar familiaridad con un secretario del emperador, o cardenal de guisa, que ay está; mas ha de ser con tanta cautela que persona del mundo no lo sepa agora ni

nunca. Las cartas que van aqui suplico a v. m. que mande dar a muy buen recabdo, y las que van dentro en su envoltorio luego a la hora que llegaren, y las otras, *secundum morem*, tenellas un dia; mas las que en su envoltorio van luego a la hora se den, y provea v. m. que nunca se pierda ninguna. Nuestro señor su muy Rda. y muy magca. (r) persona guarde y prospere como desea. De madrid vij de noviembre de 1516.

(r) Abreviatura de *magnífica*.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA XIII (1).

VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid á 11 de diciembre de 1516.

SÓBRE PROVISION DE VARIOS DESTINOS, Y OPOSICION
DE LA GRANDEZA Á QUE SE ORGANIZASE LA GENTE
DE LA ORDENANZA.

Señor:

Recibi una carta de v. m. de xx de noviembre, y porque v. m. me escriviese cada vez tan luego daria la mjtad de quanto tengo: hizome mucha merced en dar-me tan larga cuenta de todo, porque habia harta necesidad de saberla, y el cardenal mj señor recibio mucho plazer por ver tan larga relacion de todas las cosas de alla, y bien conocido tiene la diligencia y cuydado que v. m. ha siempre puesto en todas las cosas que se han ofrecido, y sy el cardenal ha acordado de enviar alla una persona para que por cinco ó seis dias informe y se vuelva luego; no piense v. m. (2) que es porque al cardenal le pase por pensamjento que en v. m. haya la menor falta del mundo, que bien ve que lo hazeys me-

(1) A los fólíos 115 á 119. Tiene apostillas de letra del M. Alvar Gomez. Es una de las cartas mas importantes de la coleccion, y se reaciona con la LXXXIX del tomo anterior, pág 183.

(2) Al márgen, de letra de Alvar Gomez, dice: *diego lopez de ayala.*

jor y mas cumplido que nunca lo hizo nadie; y es verdad que así el señor obispo por su parte, como yo por la mia, le hemos dicho algunas veces que bastara enviar por escrito á v. m. lo que se ha de hacer, y ni bien está en que vaya la persona, ni bien está en que no vaya, y hasta hoy no he podido alcanzar quien sea, ni aun creo que lo sabe el obispo, porque ya me lo haria dicho, y pienso que el cardenal no tenga determinado en su pensamiento quien ira, mas si ha de ir dentro de x dias lo sabré, y v. m. será avisado; y posible será, segun lo que el obispo y yo lo estorbamos, que no vaya ninguno.

De lo de toledo quiero dar cuenta a v. m. que el cardenal mi señor proveyo por corregidor al conde de palma (1), porque parece ser hombre prudente y para qualquier gobernacion, y toda la parte de los ayalas lo contradijeron; y despues de muchas alteraciones, como el señor conde de fuensalida sea tanto del cardenal mi señor, y viesse á su señoria Rma. tan puesto en ello, por lo servir y hacer placer, concertó que el conde fuese recibido, y de quatro alcaldias, suplicándole yo por el señor Ribera, me juro que no tenia poder para hacerlo, porque la una habia dado al jurado santa maria que la tiene, pariente del señor obispo de avila, y la otra á su padre de yllan, porque el cardenal le hablo sobrello, que no se la quitase, y la otra a un criado de la señora doña sancha su suegra, y la otra a un criado del señor marques de villena, por quien la señora marquesa y el marques lo rogaron; y habiendo prometido al bachiller mora que á dia gomez que tenya una vaca no le quita-

(1) Al márgen: «conde de palma.»

ria, y al licenciado mañuecos, que anduvo en las pacificaciones, que le daría otra, y al señor conde de fuensalida otra, y a mi que me había prometido todo lo posible, fue tan apretado de muchos, que fue necesario faltar: esta cuenta he dado á v. m., que, por dios, yo he recibido tanta pena que no puede ser mayor; que mas deseo cumplir con aquel caballero que si fuese mi padre: dixelo al cardenal y aun supliqueselo de vuestra parte que le proveyese de algo, y dixo que si haría ofreciendose. Supliquele por el corregimiento de gibraltar, ques razonable cosa y esta para proveer, y mostró buena voluntad: no se en que parará. Yo traigo pleito y aun enojo y revuelta sobre el beneficio de batres con don pedro laso, su cuñado, porque le proveyo el cardenal mi señor a un criado suyo, y tengo de dalle la guerra que pueda hasta perder cuanto tengo, y pienso que esto me haya dañado algo para lo que tocaba al señor Ribera, no embargante que yo le dixere muchas cosas de v. m., y cuanta necesjdad tenia de lo hacer; respondiome finalmente que le queria dar cada año xv0 — en lugar del alcaldia, pues no tenia para cumplir: yo le dixere que no era el otro hombre que habia de tomar dineros sino del Rey o del cardenal: el negocio está como a v. m. tengo dicho; en lo de gibraltar no se lo que se hara de las cosas de v. m. *su be. x.º ual a* (1) le escribe aqui larga relacion: el prothonotario troya me certifican que esta muy al cabo (2), toda

(1) Parecen palabras cifradas.

(2) Don Antonio de Troya, agente de la santa iglesia de Toledo en Roma.

Trae una carta de él Quintanilla, á la pág. 21 de su *Archivo complutense*.

su renta esta llena de regresos, y los otros beneficios pertenecen a proveer al papa, porque es su familiar PP. viuentis, y el indulto del cardenal acepta a solos estos.

El señor don Juan de ayala llegó muy bueno, y se le asentaron en la mesa CL^o— con mucho favor y alegría del cardenal, porque sin duda muy de verdad le quiere bien, y el lo merece, porque es leal servidor, y el cardenal le proveerá un honrado cargo, que en eso andamos, siquiera porque sea habil para lo que la catholica mt. le hizo inhavil. Devenle todos esos señores mucho, porque de todos dice tanto bien y se muestra tan servidor, que nunca acaba. Fue a toledo, y no estuvo alla sino v dias; ya es de vuelta, y si no fuera por rrespeto del cardenal todo toledo nos queria poner en cuentos por lo del corregimiento, y estaba en son de no ver al conde, ni hablar a los de ayala ni hombre dellos, sino quel no puede mas sino conformarse con el cardenal mi señor.

En lo que v. m. me escribio del señor diego lopez dabalos sobre la gobernacion de la provincia, en la cifra vera v. m. lo que pasa porque no culpeis al cardenal, puesto que ya se anda haciendo la enmienda.

El fiscal de la orden de calatrava y alcantara (1), el qual era fraile de la orden de calatrava, siendo examinado hallose que no tenia poder para el officio, sino una cedulica del Rey don hernando, en que le daba poder para que una fortaleza que tenia la pudiese trocar con otro por el dicho officio; y consultado por todos los del consejo de las ordenes y con parecer dellos, fue acorda-

(1) Al márgen; «el fiscal de calatrava.»

do que no se podía disimular, y que convenia poner fiscal y dalle poder, y ansi lo hizo el cardenal, y proveyo a sevilla de dicho officio, y mando que la fortaleza se volviese al que era fiscal porque no perdiese nada, dexado aparte quel no era nada para el officio. Ubo muchas cabsas para lo hacer ansi, y no pudo hacerse otra cosa: aquel que no fue quitado es muy hablador, y es criado del comendador mayor de calatrava, y creo que sobrello yran queexas; i aunque harto injustas, es bien que v. m. prevenga alla y diga el caso como passa.

Ya v. m. ha sabido las revueltas que han pasado sobre esto de las ordenes (1), y la primera persona que el cardenal puso y de quien se confio fue el doctor tello, hermano del licenciado tello, y no se halló en ninguno tanta voluntá para el servicio de su señoria Rma. como en el, ansi en lo uno como en lo otro; y, dexada la amistad que el cardenal tenia con el licenciado tello, solo por lo que debe al doctor tello y por lo que ha hecho en sus cosas, le tiene el cardenal muy grandissimo amor, y todo lo de las ordenes pasa por su mano, y el y luxan son los principales. Tenia un molino mas ha de xl años que le dieron los Reyes pasados, que es cabe seuilla, y se dice de pelay correa, y por la regla general tomose por la mesa maestral la possession del. Diosele en equivalencia de muchos años de servicio, y en recompensa de cierta cosa otra tan buena o mejor que le quitaron; y el cardenal querria bolverselo, y no se atrevé por no abrir la puerta: escriba al Rey muy encargadamente diciendole cuanta razon es. Hago saber a v. m. que el lo merece muy bien, y el cardenal le

(1) Al márgen: «consejo de ordenes.»

es mucho encargo. Es el molino y otras ciertas posesioncillas, y diz que todo le renta LU: (1), y quitaronle mas de ciento de renta por ello. Haga v. m. alla como en cosa de muy verdadero servidor del cardenal, y respondale, y a mi sobre ello, en la carta, porque vea lo que se hace, porque los servidores del cardenal parezca que alcanzan mas que otros, y lo mesmo el secretario torres: en la carta me escriba v. m. lo que en sus cosas ha hecho porque cumplamos con ellos.

En esto de valladolid es necesario que v. m. prevenga alla y avise de la verdad, porque le hago saber, que este hacer de la gente por las cibdades (2) ha sido la mejor çosa que jamas se pudo pensar. Y para hacer al Rey mas señor y mas poderoso principe del mundo, ansi dentro en su casa como fuera della, que de italia el papa, y de la corte de francia muchas personas nos han escripto engrandeciendolo, y teniendolo en mucho en grandisima manera y no se pudiera hacer cosa que mas pesára al Rey de francia. Al Rey no le cuesta un solo maravedi. Las cibdades son señoras y la justicia muy faborecida, y los grandes que siempre quieren *chupar al Rey, bebellé la sangre* (3) y ponelle en necesidad, haes pesado mucho, y sabra v. m. que el *almirante* (4) se halló aqui cuando esto de la gente se quiso hacer, y dixo pu-

(1) Cincuenta ducados?

(2) La milicia sedentaria llamada *gente de la ordenanza*.

(3) No está en cifra pero sí subrayado en el original, como para llamar la atencion sobre esa durísima frase.

(4) Al márgen dice, de letra de Alvar Gomez, sobre aquellas letras en cifra: «*este parece que sea el almirante como se vera en los quadern de las cifras.*»

blicamente en la sala (1) yo ire a *valladolid* y hare que tal gente no se haga, y yo lo acabaré con el pueblo; y por quel se tardó un poco, y llego primero el capitán tapia, que iba a hacer la gente alli, en espacio de tres dias hizo xcvi hombres muy escogidos y de su boluntad sin que hombre del mundo contradixese; y ansi hiciera mill y dos mill sin que hombre hablára, y despues llegó *el almirante* (2) y sus cartas y faores, y hicieronles entender a todos que el cardenal los queria destruir, robar sus haciendas y quemarlos a todos y andaban de casa en casa a predicar estos sermones (3). Y ansi se altero el pueblo y se puso en el estado en questá, y como *el obispo de osma* (4) tenga casada una hija con un marraño, y el mal de los marranos (5) piense que ha de cargar sobre su hija, ha echado la hiel contradiciendolo (6). Y ales hecho entender que el cardenal los quiere quemar a todos, habiendolos librado a todos ellos del fuego, teniendolos el lucero presos como v. m. sabe (7), y siendo mas encargo al cardenal que a sus padres. Ha venido el negocio a tanta alteracion y desvergüenza, que dicen

(1) Borrados los tres signos en cifra. La palabra Valladolid en la cifra era *Rb*.

(2) La cifra del almirante es *id*.

(3) Curiosos datos para estudiar los preludios de la guerra civil de las comunidades de Castilla.

(4) La cifra solo dice *ma*, que era el signo de aquel Prelado.

(5) Con este apodo se designaba á los judaizantes y á veces á los descendientes de judíos.

(6) De letra de Alvar Gomez en la márgen superior: «este era el duque del infantadgo, como parece por las cartas de cifras.»

(7) El loco fanático Lucero prendió á muchos esclerentes católicos, y persiguió brutal e inicuamente al V. P. Talavera, primer Arzobispo de Granada, y á su honradísima y virtuosa familia.



JUNTA DE ANDALUCIA

que no han de consentir que ningun marrano sea preso ni se haga proceso contra el, sino que ellos le quieren examinar y ver su justicia. Quieren quitar las rentas del Rey y quitar la inquisicion; a todo esto les ha dado alas el disfavor que desde allá han dado al cardenal, y disminuirle el autoridad cada dia. Es menester que v. m. procure una cedula del Rey para valladolid (1), en que hable con el concejo y les diga se vio su peticion y la suplicacion que le enviaron, y porque aquello de la gente que alli se ha mandado hacer por los gobernadores, es cosa que conbiene al servicio de su al. y al bien de aquella villa y al favor de la justicia, que les manda que hagan y cumplan lo que cerca dello por los gobernadores les está y fuere mandado, y que si alguna cosa quisieren allegar, la presenten antellos asy de sus preuilegios como de otra cualquier cosa, y que les mande que en todo y por todo hagan lo quellos le dixeren, porque desto sera servido..... Ha de venir otra cedula para salamanca, y burgos, y medina, y arevalo, y madrigal, y olmedo (2), para cada un pueblo destos la suya, porque aunque han comenzado a hacer la gente andan haroneando (3), y no lo contradicen ni lo dexan de contradecir: aseles de mandar que hagan lo que los gobernadores cerca de la gente de infanteria les mandaren; a toledo, y a cordoba, y a sevilla, y zamora, y jaen, y madrid y las otras cibdades, sendas cedula agraciendoles y teniendoles en servicio lo que cerca de la gente de la infanteria, que por el cardenal les ha sido mandado, han hecho: y encargandoles y mandandoles que ansi lo

(1) Al márgen: «lo que se ha de escrevir a valladolid.»

(2) Al márgen: «las cibdades que recibieron la gente y las que no.»

(3) Verbo anticuado: significa *emperezar, astojar*.

hagan siempre, porque aquello conviene al servicio de su al., y al bien y paz de todos, y estas vengan muy bien ordenadas en mucho secreto y cada una de su manera: para valladolid que no quiere obedecer, con toda la aspereza que fuere posible, porque si esta no viene pensaran que el Rey aprueba sus bullicios y escandalos, y un dia de estos saquearan los mismos monasterios de valladolid, pues ya se ponen en decir que no haya inquisicion, y que no quieren acudir con las rentas reales sino tomarselas ellos. Y a esto ha dado atrevimiento las buenas respuestas que a ellos y a los grandes que les faborecen alla se les han dado; y si tal cabida y recibimiento de aqui adelante hallan alla, como han hallado, moros si se les antoja meteran. Las libiandades y insultos y monipodios de judios y de personas apasionadas, no han de ser faborecidas, que de otra manera todo irá cuesta abaxo: y sobre todo, el obispo escribe por su parte a v. m., y hagole saber que si esto no se ataja, digo lo de valladolid, para que conozcan que el Rey huelga dello, y si les dexasen salir con la suya, este v. m. cierto que ni habra justicia ni obedeceran el menor mandamiento del mundo, y sera tan mal exemplo que jamas no se aya visto peor: y si alla siguen la voluntad de los grandes podeis creer que daran con la carga en el suelo, y si alla enteramente conociesen el gran bien y provecho que esta gente trahe al Rey y al rreyno, crea v. m. que canonizarian al cardenal por el mejor gobernador que nunca fue; y que a los que van con esas quexas, que los echarian con todos los diablos. Allende destas cedulas ques menester que v. m. envie una para valladolid, como tengo dicho, de una manera, y otras de otra manera para burgos, y salamanca, y medina, para que si por caso a la sazón que la cedula llegare la gen-

te no estoviere hecha, que la hagan luego segund que el cardenal mande, y segund que en todas las otras cibdades, villas e lugares destos rreynos se ha hecho. Pasan de xxxiiij^o hombres los que han hecho, ques la mas lucida gente que nunca v. m. vio (1): todos escogidos y muy bien armados, y personas conocidas y dispuestos, que vale mas uno que x, y no como la otra gente, que en castilla se suele hacer, de desorejados y ladrones (2), y otros fugitivos que ni son para nada ni se debian contar entre gentes; pues estando hecha la gente tan escogida, y con tanta boluntad de los puebllos, en sevilla, y en cordoba, y en xerez, y en jaen, y en uveda, y en baeza, y en murcia, y en el marquesado, y en toledo, y en zamora y toro, y en avila, y en segobia, y en estremadura, y en campos, y finalmente en todo el rreyno (3), de lo cual se sigue tanto fabor al Rey y a su justicia sin gastar un maravedi, y es el mas poderoso Rey dentro y fuera que nunca fue. Parecele bien a v. m. que la costanilla y la freneria de valladolid, inducidos por las personas que tengo dicho, quieran poner escandalo y atreverse a tanto desacato, y diciendoles que se les quieren guardar sus priuilegios, respondan claramente que no estan en eso, que no quieren ver nada por justicia, syno que es su voluntad, que no se haga (4). Es tan gran mal consentillo y disimullallo, que no me maravillaria que, si no se castigase, que dios diese un grand azote. Allende de

(1) Al márgen: «numero de la gente que esta hecha y calidad.»

(2) Galeotes, bandidos y otros criminales, á quienes por infamia se cortaban las orejas, y se los obligaba á servir en las llamadas *levas de gente*.

(3) Al márgen: «las cibdades y villas que hizieron gente.»

(4) Al márgen: «libere voces vallesolet.»

todas estas cédulas es menester que venga una patente que hable con todos los concejos y justicias de todas las cibdades, y villas y lugares destos rreynos, por la cual se les mande que conforme a lo que el cardenal mandare y proveyere, o oviere mandado y proveydo cerca del hacer de la infanteria por las dichas cibdades y villas y lugares, lo hagan y cumplan segun que les está mandado y proveydo cerca del haser de la infanteria por las dichas cibdades, y villas y lugares, sin embargo de cualquier şuplicacion, et porque esto conviene a su servicio y al bien de sus rreynos. Y sabida la voluntad del Rey no serán parte los grandes para poder estorbarlo en ningund pueblo, y esta gente es la que hace al Rey Rey, y a la justicia justicia, y que ni françes nj turco no ose asomar nj por pensamiento. Y faltando, crea v. m. que abra ynfinitos ynconvenientes, y de todos ellos en particular y en general ha alla v. m. de avisar.

Alla escribe a v. m. castañeda sobre un su negocio; rrogome que yo escriviese a v. m. sobrel: supplicole haga lo que pudiese, que es hombre de pro.

En lo que v. m. me escribe de la abadiá de galicia que vacó por azpeytia, que se dizé santjuan del poyo, para el señor dean de besençon, yo quisiera ver luego la provisyon por donde se ha de tomar la posesyon para que entender en ello por servir a ese señor, pues es tan principal persona y de tanto merecimiento como v. m. me escribe, mas quiero hacer saber a v. m. lo que passa: lo uno que el cardenal desta. maria inporticu por derecho de una rreserba, y por collacion aparte quel papa le hizo della, tiene la posesyon, y creo que sera dificultoso quitarsela syn ser oido; lo otro es que todo el mundo nos dize que no es de jure patronatus del Rey, syno que siempre la ha proveydo el papa, y asi me lo ha certifi-

cado el conde don fernando, porque la abadia cahe cabo su tierra, y lo mismo el licenciado maçuecos, que sabia como la havia avido el maestro de azpeytia (1) que dios aya; mas sy por ventura otra cosa se sabe alla, hagamela saber y enbieme la provisyon, que por servicio de su merced yo hare en ello como si me tocase, y se le dara todo fabor y ayuda; y quando yo avisé a v. m. della andube procurando de saber sy era de jure patronatus del Rey, y nunca tal pude alcançar: y a ese señor dean de besençon posesyon de vn obispado querria yo tomar, pues es la persona que v. m. dize, y luego me avise v. m. de lo que çerca dello alla passa, porque entendamos en lo proveer y rremediar, y ese señor sea servido lo mejor que fuere posible: en las otras çifras debe de poner en ellas las cosas de importancia y de secreto, y ponerlo claro por sy todo, y las cifras por sy aparte y syn firma nj nada. Yo ando aca trabajando de enbiar a v. m. vna persona de mano del cardenal, de muy buena pluma y hombre de pro, para quitar a v. m. de trabajo; y el pareçer que v. m. me escribe que de aquj adelante yo escriba al señor chançiller en latin dandole cuenta de algunas cosas que sean de decir, ansy lo quiero hazer de aquj adelante: y enbiaré la carta abierta para que la vea v. m. primero; y porque este correo esta de priesa le escribo muy brevemente, solamente suplicandole no de credito a las murmuraciones de aca nj se maraville de las oyr, porque quien dellos syendo tan excelentes personas osava decir aca tan grandes mentiras y maldades, tan bien osava dezir de aca todo lo que se le antojare, y dele v. m. esta carta,

(1) Obispo que fue de Lugo.

porque creo que hára algund provecho, y de aquí adelante mas despacio escrivire como v. m. le parece largamente en las cosas que fueren de dezir, por queste prevenido y avisado, y sea cierto que nunca le escriviere syno verdad y lo que convenga que el sepa y conozca, y hagame v. m. mucho su servidor. La provisión que de los oydores se hizo dio acá alguna pena, porque las personas proveídas no se podían mejorar (1). Con el licenciado peralta el cardenal está muy bien, así por sus letras como por su persona, y la abdicación en él está muy bien empleada, y aún que fuera x veces mayor cosa; y porque la que se dio al licenciado velazquez está proveída, es necesario que v. m. allá lo haga saber y sería grand afrenta andar mudando los puestos, y pudiese dar a ese licenciado una expectativa para la primera, que yo certifico a v. m., que en el mundo todo no se pueden hallar mas escogidas personas que las que están puestas, y vno que diz que en granada se ha puesto, que diz que se dice herrera, yo no le conozco, mas según las nuevas dicen, puesto que sea letrado, no se puede sufrir en el oficio en ninguna manera, porque allende de ser demasiadamente converso, según nos certifican, ha sido criado del duque darcos, y ya ve v. m. quando mal podrá el oír los pleitos así del dicho duque como de todos sus criados y parientes y amigos; y estas qualidades no se pueden allá conocer ni alcanzar, porque no conocen ni han tratado las personas, y la verdad es que cargos de justicia desde allá es ymposible que se provean syno con muy grand yerro. El papa escrivio al cardenal mi señor muchos favores para ir contra infie-

(1) Al margen: «provision de oydores.»

les, porque como el turco ha vencido sus enemigos y tengan tan grande armada sobre la mar, que dicen que passan de cc galeras, temen en ytalia que a la prima vez sera con ellos, y ofrece la cruzada para ayudar dello dandole primero la obediencia; y el traslado del breve que al cardenal vjno enbio a v. m. para que vea quand bueno esta el papa en las cosas (1).

El cardenal es importunado aqui con cartas de su al. para que en el officio de la secretaria rreciba a algunas personas, como un alçoçer, y a otros: y ansi le fue ymportunado por barroso y por otros, y los despidio rrespondiendoles que aca no necesidad, porque todo estava proveydo como convenia: y porque en secretaria esta determjnado de no hazer mudança, sino que este como está hasta que su al. venga, y que su al. de su mano quite y ponga como fuere servido; para que su señoría pueda escabullirse y tener rrespuesta mas justa es menester que v. m. enbie una carta de su al., en que le diga que porquel ha sjdo ynformado que algunos de parte de su al. ymportunan para entender en el officio de secretarios, que no cura de hazer mudanza, sino que lo tenga y provea de la manera questa hasta que su alteza venga, no embargante qualquier letra que en rrecomendacion de alguno sobre lo mismo aya venido. Y porque aqui ay algunas personas que han comprado títulos de secretarios, y sy entendiesen el querer referendar, seria una confusyon y behetria la mayor del mundo; y la carta que v. m. enbio para los que no tenían títulos, ha sido muy bien proveydo, y para que todo este como convenga esta otra carta, y hable v. m. sobrello sy le pareçiere al señor don juan manuel.

(1) Al márgen: *«el papa al cardenal, sobre la guerra de los turcos.»*

Su señoría rreverendísima enbió carta de fauor para las cosas del *duque del infantadgo no hableys en cosa de obispado junto don martin ni por pensamiento* (1). En lo del thesorero para que todo el negocio venga a uno ansy lo de aragon como lo de castilla, no osa el cardenal poner en la carta al señor thesorero luis sanchez, por no se enemistar con estos otros, porque ve el poco secreto que alla ay, y por esto dízelo por cifras, diziendo que ha de ser persona abonada, y cual a su alteza parece: y la verdad es que su señoría no esta inclinado a hombre del mundo syno es al señor thesorero luis sanchez, y sy fuere menester ansy lo ha de dezir v. m., mas no lo digays en parte donde se publique, porque se haga con mucho secreto. Su al. envio a consultar vn negocio con el cardenal mi señor de mucho secreto y va aqui la rrespuesta: darsela ha v. m. al Rey en su mano aparte (2). Aqui escribe el cardenal, mj señor, al señor mossr. de xebres y al señor chanciller de creença para v. m.: hablarleys conforme a lo que a su al. aveys de dezir como a v. m. mejor le pareçiere; aqui va el traslado de la carta del Rey, provea v. m. que las cartas que ay van, como muchas vezes le tengo escripto mande dallas a buen recabdo a sus dueños, que no se pierda ninguna, y este enbultorio para gonçalo de segovia, le enbie v. m. luego, porque la señora ama su muger le enbia çiertas çedulas, y enbiome a rrogar que fuesse a buen recabdo: el cardenal me mando despues de firmada su carta que escribiesse a v. m., que en las cosas del señor don juan y del

(1) Las palabras de letra itálica ó cursiva están cifradas en el original.

(2) Al márgen: «negocio secreto que envio a consultar el rey.»

señor don yñigo, hermanos del conde de miranda, hiziesse como en las propias, por quel conde esta syempre aqui rresydente, y ha servido y sirve mucho al cardenal mas que ningund grande del rreyno como propio hijo, y la rrespuesta desto escriva v. m. en la carta del cardenal y en la mia, porque aca sepan lo que se haze. Nro. señor su muy rda. y noble persona guarde y prospere: de madrid xi de diziembre de 1516. El correo ha de yr derecho a v. m., o la buxeta, y tengase en las cartas la costumbre que suele, y no olvide v. m. de enviar al licenciado artiaga las cartas del Rey nuestro señor para el papa y cardenales, y enbaxador, o enbienoslas aca, que de aqui se las enbiaremos; la carta para el señor chançiller mia dé v. m. de su mano, porque creo que holgara con ella.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Estas cartas para el señor gonçalo de segovia, mande v. m. dar luego, porque son de la señora su muger.

(*El sobre en el fól. 119 vuelto.*) Al muy noble y muy rreverendo señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa yglesia de toledo, camarero del cardenal mi señor.

(*De mano del Mtro. Alvar Gomez de Castro.*) Conde de palma, corregidor de toledo, contradicion para recibille, conde de fueu salida, servidor del cardenal | fiscal de calatraua chacon quitado | prouision del consejo de las órdenes | la gente de las cibdades | la desobediencia de valladolid y el que fue la causa del alboroto y por que | las cibdades que obedecieron, y las que no | numero de la gente que se hizo y calidad, la importancia

della | bozes libres de valladolid. | provision de oydores
 del consejo | el papa al cardenal sobre la guerra de los
 turcos; negocio secreto que enbio a consultar el Rey |
 lo que aqui esta mejor puesto es lo de las cibdades y lo
 de *valladolid?* (1)

(1) Los puntos ó relacion de la carta que el M. Alvar Gomez de Castro escribió en el fól. 119 vuelto, están escritos en ciertos renglones con alguna separacion y dislocacion en las sílabas de varias palabras, siendo causa de esto los dobleces del papel. La palabra última *valladolid* está casi ilegible.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
 CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA XIV (1).

VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*Madrid 16 de Diciembre de 1516.*ALIANZA DE CISNEROS CON LA GRANDEZA DE CASTI-
LLA: NO QUIERE SECRETARIOS NUEVOS.

†

Señor:

A la hora que esta escribo recibi vna carta de v. m. de xxix de noviembre, que me traxo cortinas el de malaga, y la provisyon de malaga, y todo lo demas que en el venia, y porque con el correo que partio en doze de diciembre escribi largo á v. m. de todas las cosas de aca, aqui no ay que dezir syno que la venida y despacho que cortinas traxo o que traya don juan de çunyga, hermano del señor conde de miranda, es bien

(1) Está al fól. 122 y 123 del tomo de cartas. Esta carta de Varacaldo lleva en la foliatura moderna los núms. 122 y 123; y en la disposicion y órden, que se dió antes del siglo XVII á la carta, tocáronle los núms. 240 y 242. Al cambiar el órden de colocacion de estas cartas, no se trajo aquí el núm. 421, ni está en este volúmen donde se reunieron todas las cartas del Obispo de Avila y del licenciado Varacaldo á Diego Lopez de Ayala. Quizá el fólío antiguo 241 sería tambien parte de esta carta de Varacaldo.

escusado, porque lo de malaga esta tan llano y en tanta paz que no puede estar mejor. Y sobresto largamente tengo escrito a v. m., y tambien el cardenal.

Ofrecese agora vna nueva de que v. m. abrá muy grand plazer, y es que ciertos grandes destos rreynos han hecho de su propio movimiento muy gran liga y hermandad con el cardenal con muchas firmezas (1), y avn-que antes el cardenal los tenya por muy amigos, mas agora ha sido con gran fundamento y con mucho pro-psyto. El primero el señor marques de villena, que está mucho mas que amigo (2) para syempre, y como la se-ñora marquesa sea tan cristiana y de tanta nobleza, y estando aqui presente viese las santas obras del carde-nal, mi señor, avn que via que su marido tenya amistad con el cardenal, no se contento desto, tuvo manera como se hiziese lo que se ha hecho (3).

El otro el señor almirante, que ha enbiado aqui a poner su casa y persona en el cardenal, como de su hermano mayor; creo que su larga yndispuscion, avn quel sea harto virtuoso, le haze que se conforme mas con lo bueno: lo mismo el señor conde de benavente sponte sua, con tantas ofertas y çalemas (4) como a su propio padre. Todos los cavalleros del andaluzia ha de saber v. m. que los tiene el cardenal muy mas ciertos que al adelantado de caçorla, que no lo puedo mas en-

(1) Al márgen de letra de Alvar Gomez: «Liga de los grandes con el Cardenal.»

(2) Al márgen: «Iguales son.»

(3) Al márgen: «Bondad de la marquesa de Villena.»

(4) La palabra arábica *zalema* no solamente indica reverencia ó cortesía, sino que lleva cierta muestra de humildad ó sumision, como advierte el Diccionario de la lengua.

carecer (1), y el señor conde de vrueña y su hijo, que solían estar algo quejosos por lo del estado de medinasydonia, venidos aqui, crea v. m. que se han conformado tanto con el cardenal, en tanto extremo, que ha fecho juramento y pleyto omenage el conde de vrueña, que por un rreyno entero no se apartaria de la obediencia del cardenal. La casa de çuñiga, ques del duque de vejar, ques de los principales destos rreynos, degollará por servicio del cardenal á sus hijos y mugeres. El rreyno de galizia tienele tan cierto como alcalá (2); por quel conde de lemos y el conde don hernando, y todos los que dellos dependen, asy harán lo quel cardenal les mandare, como si su padre se lo mandase (3); y pues el cardenal es tan cierto y tan verdadero servidor del Rey nro. señor, grand aparejo ay para que le pueda mejor servir, allende del poder quel tiene, tener tanta conformidad y amistad con esos señores, y sy algo queda, ques poco, ello vendra, tanto por lo que le cumple como por lo demás. Hago saber a v. m. esto, porque ha venido agora a hazerse quasy en un tiempo todo.

(1) Al márgen: Andalucía reducida a su servicio.»

El hipóbole de decir que los grandes de Andalucía que habian sido tan hostiles á Cisneros, le eran ya tan ciertos ó adheridos á su gobierno como el adelantado de Cazorla, es muy espresivo, pues el adelantado de Cazorla, como lugar-teniente del Cardenal en aquel feudo y su capitan á guerra, tenia que serle muy adicto, y mucho mas á la sazón que lo era su sobrino Villarroel.

(2) Es otro hipóbole, pues la villa de Alcalá de Henares era del señorío temporal del Arzobispo de Toledo, que tenia allí un Vicario general para lo espiritual, y tuvo un Corregidor para lo temporal hasta el año 1834, en que la corona nombró allí por primer Corregidor Real á D. Pedro Gomez de la Serna, siendo Catedrático de la Universidad, y fue tambien el primer Corregidor que entró con baston en ella.

(3) Al márgen dice: «La casa de çuñiga;» y mas abajo: «galicia.»

Lo de valladolid está en muy buenos terminos, y han hallado cierto medio en el qual vienen de buena boluntad, porque ven que no pueden salir con su porfia, tán injusta, y tan herrada y alivianada, y es que la gente se haga, y que asyenten los que quisieren a su voluntad (1), syn hazer premia a ninguno, y desta manera cumplirse ha con el seruicio de sus altezas, ques hacerse esta gente, y daran salida a la tema que han tomado; y por dezir la verdad a v. m., hasta oy tienen por entender lo que quieren (2), y sy alteraçion ovo en valladolid no crea v. m. que fue porque pensavan que les quebravan sus preuilegios, o porque creyan que les venia daño de aquello, saluo que, ynpuestos por otros con liviandad de vulgo, gridavan que no tovese gente, y no entendian à que fin ni sabian lo que se hazian: con este medio creo que se dará orden en todo, y suspender lo de la gente como a v. m. se ha escrito, ni conviene al seruicio del Rey ni al bien del rreyno, y en esto acá se puede dar orden, y, remitiendolo a su señoría reverendisima, proveer como conviene.

El señor marques de aguilár vino mucho en buen ora (3); ha reçibido con su habla y conversaçion tanta alegria el cardenal, que de ninguna cosa la pudiera re-

(1) Al márgen: «El medio que tomo valladolid en lo de la gente.» Quiere decir Alvar Gomez *la gente de la ordenanza*.

El temperamento adoptado venia á falsear la institucion, pues en vez de ser *milicianos legales* ó forzosos, vinieron en Valladolid á ser *voluntarios*. Los alistados en este concepto fueron pocos, y harto lo deploraron cinco años despues, quando al principiar las Comunidades se hallaron desarmados.

(2) Al márgen: «lo que pretendia valladolid no se entendia.»

(3) Al márgen: «el marqués de aguilár.»

cebir mayor, y claramente avemos visto que es la mas noble criatura que hay en el mundo.

Lo de los 11³ ducados (1) del señor don juan manuel y lo demas, esta proveydo, y se hara como conviene a su servicio lo mas brevemente que pudieremos, y sy tan presto no se hiciera como deseamos, no le pene a su señoría ni piense que falta voluntad toda la que es menester. Al señor obispo de cordova supplico a v. m. bese las manos por mi.

En lo de bozmediano (2) que se le da tytulo de secretario, y de alcocer y de otros que vienen para vsar del cardinal, ha dicho que no ha de consentir ynovacion hasta que vaya su alteza, porque no ay para que, y porque el se pueda mejor descabullir de inportunitat, conviene que v. m. enbie una carta de su alteza en que mande que cerca del officio de secretario no haga mudanza de como lo tiene proveydo, y con esto le dareys mucho descanso y plazer, y puede v. m. suplicarlo diziendo que recibirá pena de conocer nuevos secretarios, dinero quien ordene (3), y que para cumplir con ellos suplica mande por su carta que no aya ynovacion, y no ha de dezir en la carta que lo supplica el, syno que el Rey nuestro señor lo manda, y en esta hara v. m. vn camino y muchos mandados, y si mi nombre pudiere venir en la carta mucho lo queria, y esta

(1) Al márgen: «11³ ducados ó don joan manuel.»

(2) Las palabras en letra cursiva están cifradas en el original: sobre algunas de ellas hay letras coetáneas, puestas para aclarar las cifras.

(3) *Dinero quien ordene.* Así en la cifra de la carta original. Queda obscura esta frase, y acaso no se trasladaron en cifra algunas palabras de la minuta en claro. No creo fácil acertar á restituir la frase mas propia, pero pudiera proponerse esta: «y que para cumplir con ellos su alteza ordene quien ha de dar los dineros.»

carta es menester, porque en la otra no hazia memoria de los que *vienen* (1), syno de los que *aca estan*, y tanto lo ha *el cardenal* por los que *vienen* como por los que *aca estauan*, y ya vee v. m. quand gran ynconueniente es *judios secretarios* y criados de *grandes entender en este officio* (2), v. m. enbie esta *carta* con el primero por quitarme de *pendencia*, y venga bien *ordenada*; porque esta posta va priesa no puedo mas alargar. Sus cartas enbié a toledo a buen recabdo y escrevi a xvala.º (3) Bracamonte no esta aqui, y yo he enbiado a saber del para que se haga lo que v. m. manda dar a don juan de ayala, y porque no se sy abrá mudança, para otra cosa no cure v. m. de dezirlo a nadie. Nuestro señor, su muy reverenda y noble persona prospere como desea. De madrid xvi de deziembre de 1516.

Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*El sobre en el fól. 123 vuelto.*) † Al muy Rdo. señor, el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo. (*De mano del Mtro. Alvar Gomez de Castro.*) Reduccion de los grandes al seruicio del cardenal | los alborotos de valladolid pacificados | el medio que toma pa lo de la gente | el marques de aguilar | bondad de la marquesa de villena | los dos mil ducados a don juan manuel | esta carta en lo primero es importante.

(1) Escrito en cifra el signo *p b*, que vale *van*, y se tachó luego.

(2) Escrito primeramente en cifra *D S.*, que vale *saben*, y se tachó luego.

(3) No se entiende bien.

CARTA XV (1).

DE VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 20 de Diciembre de 1516.*SOBRE LAS PERJUDICIALES INNOVACIONES HECHAS EN
LAS CHANCILLERÍAS DESDE FLANDES.

Señor:

Con cortinas el de malaga rrecebi las cartas de v. m., y avn por lo que toca al *emperador* (2) aca he habido mucho plazer porque venga a esa corte: esta mudança de los oydores de las abdiencias ha dado mucha alteraçion, que todos tjenen que dezir; y avn los que mal nos quieren se rrien dello y murmuran, y les parece muy mal qujtar tan señaladas personas de los ofiçios que son cabeça de la justicia. Y pues esto de la justicia siempre fue voluntad del Rey nuestro señor que el governador lo proveyesse en su absençia, porque no hera posible hacerse otra cosa, nj avn quien toviessen notyçia mejor de las personas que el cardenal, que en esto su al. se lo debja todo rremjtir, puesto que en lo que toca a los ofiçios o vacantes otros allá quisiesen hazer otra cosa; y ansy v. m. nos lo ha escripto, y por

(1) A los fòls. 37 y 38 del tomo de cartas originales.

(2) Lo subrayado es cifra. Se escribió primeramente en claro *emperador*; se raspó, y sobre lo raspado se escribió la cifra *gi.*, que en el vocabulario para escribir en cifra vale *el emperador*.

todo el rreyno se dize lo mismo aca, pues ya vee v. m. como lo prinçipal de la justiçia sea la chançilleria, que no se proveyendo por el que gobierna, nj su justiçia será acatada nj dél haran caso poco nj mucho. Estos offiçios no son perpetuos syno de la manera que vn corregimiento, y pues lo de la justicia se rremjte al governador, no se puede compadesçer que allá se hagan estas provysiones desta caljdad. Al señor don juan manuel beso las manos de su señoria, y que en lo de sus mjll ducados se entiende, y presto, plazyendo a Dios, será despachado. Al señor obispo de cordoua beso las manos de su señoria. Nuestro señor su muy Rda. persona guarde y prospere como desea. De madrid xx de diziembre de 1516.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Provea v. m. en esto destas secretarjas, que no se puede sufrir tanta trulla (1) nj el cardenal lo sufrira, nj consentira que ninguno entienda aca, porque no ay para que, nj se debe hazer jnovaçion: v. m. enbie çedula de su al. para ello, porque pueda v. m. descabullirse (2).

(Sobre.) Al muy Reuendo. y muy noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario e canonjgo en la sancta yglesia de toledo, etc.

(1) La palabra *trulla* equivale á bulla ó ruido de gente.

(2) A esta carta se refiere la XCI del tomo anterior, que es muy breve (pág. 195), pues en ella se refiere el Cardenal á esta de Varacaldo, y otra que debió escribir el Obispo de Avila al mismo tiempo, y que probablemente sería mas importante.

CARTA XVI (I).

DE VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 27 de Diciembre de 1516.*INCONVENIENTES DE LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE
OIDORES, Y OTROS ASUNTOS PARTICULARES.

Señor:

Recebi una carta de v. m. de xvj de diziembre, y su señoria Rma. ha rrecebido pena con esto de los oydores, principalmente con esto del licenciado de yllescas que venga a valladolid, porque, allende de no ser neçesaria esta mudança, no conviene al serujcio de su al., commo adelante v. m. sabrá, por muchas cabsas: ya en todo el rreyno no se habla en otra cosa syno en las projsiones de los oydores que de alla vienen, y syno se rremedian no abra obidiencia de justicia nj cosa en conçierto njnguno. Y pues por las ynstruções enbiadas al enbaxador todas las cosas de justicia se dexaron al cardenal (2), esto de los oydores, que es lo principal, no sé commo no conoçen alla quand grand ynconvinjente sea

(1) Está al fol. 129.

(2) Al márgen: «todas las cosas de justicia se dexaron al cardenal.»

esta mudança. Porque es ynposyble que puedan conoçer alla las personas para esto sy tienen las calidades que convienen (1), y avn el cardenal los ha tratado aca toda su vida y no lo sabe, y piensa y teme de errar a cada pro- ujsion, ¿que hará qujen nunca los trató nj conversó, nj oyo dezir? (2) pues poner en manos de vna persona que no sepa (3) la determinacion de un estado o de vn pleito de grand ynportança commo andan en estas chançille- rias, ya vee quand grand yerro es y quand grand deser- ujsio de Dios y del Rey. Y pues esos señores se desve- lan tanto en el serujcio de su al., por Dios que sean avisados en esto, que mas creemos que proçede de ser mal ynformados que no de querer contradecir al carden- al. Y sobresto muy largo se a escripto a v. m. con una de las tres buxetas (4) pasadas, que no fue a otra cosa, y puede venjr el rremedio desto con buena color en- biando vna suspensyon onesta. Sobresto rremjtome a lo escripto.

Pareçeme que en lo que toca a lo de los secretarios, que quieren que aya horden y convento dellos (5), y dar el abito a quantos lo demandaren, y que no tengan en- comjenda syno algunos que fueren señalados, sobre esto he escripto a v. m. el parecer del cardenal. Aca me es- criujo garcia ruyz de la mota sobre vna saca de pan

(1) Poco le importaba á Xebres no conocer las personas si conocia sus doblones.

(2) Se suple la interrogacion.

(3) Al márgen: «lo que importa poner en chancilleria buena gente.»

(4) *Bujeta*: caja pequeña de madera, llamada asi porque comun- mente se construian de boj, segun ya quedó dicho en el otro tomo.

(5) Que los caballeros de las Ordenes militares volyiesen á vivir conventualmente,

para el pan que el señor obispo de badajoz tiene en su obispado (1), y luego se despachó, y asy se hará todo lo que mas tocara a su serujcio, y el cardenal conoze bien lo que debe al señor obispo y lo que en sus cosas alla haze; y allende de hazer lo que debe, y commo quien es, sea cierto que el cardenal se lo agradeçera por la obra todo quanto el pudiere, y beso las manos de su señoria. Estas cartas que aquj van para Roma suplico a v. m. ponga en casa del oste de correos luego, para que vayan a muy buen recabdo con el primer correo que fuere. Ya escriuj a v. m. que los dos mjl ducados para el señor don juan manuel se daran en fin deste mes, que segund la muchedumbre de las libranças vienen, no ha sido poco. *El cardenal de santa .t.* (2) hablo en el camjno largamente con laxao, y creo que le desflemó bien (3), porque le quedó mucho contentamiento. V. m. no descansa en esta materia de informar. El padre fray miguel de salamanca venga en buen ora (4). Aca se le hara todo el buen rreçebimjento y tratamjento que mereçe su persona, conforme a lo que v. m. dize y escriue por su carta. Lo de las pazes ha dado aca mucho plazer: plega a Dios que dure. Las partycularjidades de las capitulaciones y todo lo demas de Roma está mas cada dia esperando, porque se remite a

(1) Al márgen: «obispo de badajoz mota.» Era, en efecto, Obispo de Badajoz D. Pedro Ruiz de la Mota, que no residió por andar con la corte. Despues fue Obispo de Palencia.

(2) Lo subrayado es cifra.

(3) En el sentido literal y sórdido que tiene esta palabra, segun el Diccionario de la Academia, no cabe aquí. Debe querer decir *desahogar* ó quiza *sonsacar*.

(4) Al márgen: «fray miguel de salamanca.»

mossior de laxao. Nuestro señor su muy Rda. persona prospere como desea. De madrid xxvij de dizienbre. Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy Rdo. señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa iglesia de toledo, etc.

(*En otro lugar, de letra coetánea.*) Del secretario baracaldó de xxvij de dizienbre.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) Por dizienbre. | vienen de flandes proveydores (1). | vn illescas. | los inconuinientes. | obispo de badajoz trata bien las cosas del cardenal. | fray miguel de salamanca.

(1) Es de notar que á mediados del siglo XVI llamase el M. Alvar Gomez *proveydores* ó *provisores* á los oidores, pues este título se reservaba ya comunmente para los jueces eclesiásticos.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

CARTA XVII (1).

DEL OBISPO DE ÁVILA Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Alcala 24 de Abril de 1517.

SOBRE PROVISIONES DE DESTINOS, Y OTROS ASUNTOS.

Noble señor:

Aunque creo que quando este correo llegue sera partido el secretario varacaldo (2), y avreis de ver todo lo que en este enbultorio va y proveerlo, porque podria ser que se oviese detenjdo, acordé de hazeros saber como, loores a Dios, estamos aqui todos buenos y muy rregozijados con la nueva de la bienaventurada venjda del Rey nuestro señor: plega a nuestro señor hacer que

(1) Esta carta se halla al fól. 21 de la coleccion.

Con el viaje de Varacaldo á Flandes, quedó interrumpida esta correspondencia durante medio año; solo queda esta carta de aquel largo período: Las doce cartas, de la 92 á la 104 del tomo anterior, que corresponden á ese medio año, son breves y poco importantes.

(2) Por esta indicacion vemos que el viaje de Varacaldo duró desde enero á fines de abril; dos meses despues ya estaba de vuelta á España, pues la carta siguiente es suya y lleva la fecha de 23 de junio. Resulta que de este interesante período del primer sémestre de 1517 solo tenemos esta carta del Obispo de Avila y las doce muy la-cónicas del Cardenal, publicadas en el tomo anterior. Tenemos ademas dos de Ayala al Cardenal, que se publicarán en la segunda parte de este libro.

asy sea, que aca no lo podemos hazer creher a criatura viva, por-mas que los predicamos, y no podrian todas las criaturas dezir nj escrevir quand necessaria es esta venjda, y lo que podria subçeder sy çesase. Por eso todos quantos alla estays deveys de ayudar a esto. De lo de jahen no ha venjdo mas nueva: puede ser que nuestro señor aya dado salud a aquella persona (1), pero no se pierde nada que esten las diligencias hechas, que al cabo es tam viejo que quando no nos pensemos se yrá su camino (2): sy algo subcediere, a la hora os lo hare saber. Agora supe (3) como estava un rregidor de leon sin rremedio, no sabemos el nombre: no seria malo que le demandasedes para vuestro tio diego lopez de ribera, que aunque no le cayga en comarca.(4), podrale trocar o vender. El conde de luna enbio aqui a mas andar a pedirle al cardenal, y escusamonos diziendo que su alda estas cosas alla en flandes. Dad mis encomjendas a todos esos señores obispo y don juan manuel, y don diego de guevara y a don pedro puerto-carrero, y al señor prior don antonjo y don luis de cordova, á los qua-

(1). Parece que alude al Obispo D. Alonso Suarez del Saz ó del Sauce, que llevaba ya mas de diez y seis años en aquella cátedra episcopal. Con todo no murió por entonces, pues el sucesor D. Gabriel Merino, le reemplazó en 1523.

(2) Quiere decir que *se morirá: humanam viam explevit*, como decian los latinos.

(3) Un mal entretenido que manejó estas cartas con demasiada franqueza, se tomó la libertad de retocar este y otros pasajes, como lamenta el Sr. Goicoechea. Aquí enmendó torpemente: *lo que supe es*.

(4) Quiere decir que le caia lejos la plaza de regidor del concejo de Leon, pues el Ribera vivia en Toledo. El consejo del Obispo de sacar una plaza de regidor para venderla á otro, manifiesta que en estos tratos los españoles no iban en zaga á los flamencos.

les no oso escrevir por quitar toda sospecha alla y aca en sus negoçios. (*En cifra.*) *En lo del prioradgo* cada dia esperamos lo que avemos demandado (1), y entretanto no se pierde el tiempo, porque aun no es venido el despacho de Roma. Todos estos señores, sus parientes, no estan aquí, que fueren (*sic*) la pascua a sus casas, pero dizenme que luego volberan. Encomendarmeys tambien en merced de los señores obispo de badajoz y cavallerizo mayor, y direys a don pero velez que se remedió lo de la gente de estella; y tambien me encomendad en merced del señor thesorero luys sanchez. Los tiros (2), sy ser pudiere, avisad que me los pongan en santander, porquel señor marques de aguilar me los hara traer desde alli.

Los blandones no ha de subir el caño de palmo y medio de alto, o dos palmos quando mucho, y sean trasparentes algo dellos para que sean mas ligeros, y

(1) Se refiere al gran priorato de la orden de San Juan en Castilla, sobre el cual estaban para venir á las manos las poderosas familias de Alba y de Bejar. El Rey Católico, de acuerdo con el gran Maestre de Malta, habia dado el priorato al Duque de Alba; el Papa lo dió á Don Antonio de Zúñiga, hermano del Duque de Bejar. Este ganó el pleito en la Rota. El Cardenal Gobernador notificó al de Alba desistiese, pero el de Alba contestó «que no estaba su casa para servir á un fraile.»

El *fraile* envió un buen golpe de gente de la ordenanza para asegurar á Consuegra, con orden de batir á la gente del de Alba si se acercaba al pueblo, y dió posesion al de Zúñiga, con quien de antemano tenia amistad, como se ve por estas cartas. El de Alba hubo de venir á buenas, y últimamente él y Zúñiga transigieron el negocio, acordando *partirse la renta*.

(2) Probablemente algunos cañones ú otras piezas de artillería trabajadas en Flandes.

sy vieredes que son penosos de hazer no cureys dellos. Hágos saber que tambien han despojado al liçenciado artiaga de su calongia, como a varacaldo, porque los breves que vienen de Roma son tan rrecios que no pueden hazer otra cosa: sy su al. no lo rremedia, entrársele an de manera que no le quede nada en las cosas benefiziales (1). Harto nos dan que hazer estas juntas de pueblos (2), que como entienden grandes en ellas dañan quanto pueden, aunque creo que lo que su al. proveyo agora hará mucho provecho. Syempre me escrivid lo de la venjda y todas las otras cosas, y nos descuydeys. Nuestro señor la muy noble persona de v. m. guarde. De madrid xxiiij.º de abril, 1517.

(*De mano propia.*) A lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(*El sobre al fól. 21 vuelto.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa yglesia de toledo, camarero del cardenal despaña mi señor.

(1) Ya la Reina Católica, poco antes de morir, habia encargado á Palacios Rubios estudiar este punto de los *mandatos de providendo* y reservas pontificias, principiando desde entonces la lucha entre la Corona y la Real Cámara sobre el Real Patronato, la cual duró dos siglos y medio, hasta el Concordato de 1753.

(2) Preludios de la sublevacion de las Comunidades.

Alvar Gomez, en las notas que tomó sobre esta carta, decia en el sobre: «Los cavalleros españoles q. estaban con el Rey | algo del duque dalva | en las juntas de los pueblos andavan grandes.»

CARTA XVIII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid 23 de Junio de 1517.

REGRESO DE VARACALDO Á ESPAÑA: QUEJAS SOBRE LAS MALAS PROVISIONES DE DESTINOS DESDE FLANDES, EN ESPECIAL EN LA FISCALÍA DE CALATRAVA.

†

Señor:

Bien creo que recibió cierta parte de vna carta que le escrevi en cifras desde el camjno, dandole cuenta commo avia sentidome malo dos vezes: por esto fue necesario detenerme mas de lo que quisiera. Yo llegué bueno á toledo, aunque algo cansado, adonde hallé al cardenal, mi señor, harto deseoso de me ver, segund me mostro en el rreçibimjento que me hizo, porque me rreçibio *cum osculo pacis*, con mucho amor en grand manera.

Aca me han escripto algunos la obra y voluntad que v. m. ha mostrado en eso de mi pensyon, despues que el confesor del Rey Nuestro señor murio, por lo qual le beso las manos y no espere yo menos. Suplico a

(1) Está al fól. 132 de la coleccion.

v. m. me haga saber en que ha parado, porque como le dixe alla, el día que besé las manos al Rey nuestro señor para despedirme, me dixo que no toviessse duda en lo de la pensyon, y que la toviessse por muy çierta, y el señor xebres y el señor chançiller lo mismo.

Despues que de alla parti, segund aca hemos visto se han proveydo alla algunas cosas de que el cardenal ha rreçebido alguna pena, especialmente el corregimjento de burgos (1), y lo de la fiscalia de calatrava; y quanto a lo del corregimiento de burgos, el Rey nuestro señor, estando yo ay, proveyo y mandó que su señoría rreverendisima proveyessse de todos los ofiços anuales y biennales y no de los perpetuos (2), y commo agora ha visto esta provysion está muy maravillado; y ya vee v. m. que puede proveer nj mandar el gobernador en las çibdades no estando los corregidores de su mano, que ni curaran de obedecer ni hazer cuenta del gobernador. Lo de la fiscalia de calatrava alla avia quedado asentado que hasta quel Rey nuestro señor viniese a estos rreynos no se hiziese nada, o quel cardenal hiziese justiçia, y proveer agora su alteza a persona que fue quitado del ofiço por symonja y por otros muchos demeritos, como se puede probar, y querer antes contentar el Rey nuestro señor a vn ombre perdido y que no vale dos mrs., ni el ofiço es suyo nj le puede tener, antes que al cardenal, pareçe cosa muy fea, y no sé que es lo que mueve hazerlo, que aca a todo el mundo parece muy mal; y porque las cabsas que movieron al cardenal para hazer esta mudança son muy bastan-

(1) Al márgen: «corregimiento de burgos.»

(2) Al márgen: «oficios anuales y biennales.»

tes, su señoría acuerda de lo consultar otra vez con su alteza, y que se le diga que sy aviendo aquel fiscal (1) prometido symonja porque deve de ser privado del officio, y no tenjendo poder para podello exerçer, ni syendo avil para ello, si le parece a su alteza que se debe de poner en el dicho officio y quitar a uno ques muy mejor que el, y por tal puesto por mano del cardenal, y que estotro dia hizo un serviçio a la orden el mjsmo tovilla en aragon de maş de xj^o ducados, que se sepa la voluntad de su alteza, y que, sj sjendo esto ansj commo luego se puede probar, su alteza es servjdo de deshazer lo que el cardenal ha proveydo, y luego se cumplirá commo su alteza lo manda: mas que vna por vna se sepa la verdad de lo que passa.

En lo del pleito de veleña, lo que dixie al chançiller es lo que yo aqui a v. m. escrivo (2): yo sentj y fuj aviado que quando ay vjno nueva quel conde de vrueña avia dicho çiertas malas palabras contra los del consejo por la sentençia que se dio contra el, que de ay acordaban de tornar a suspender lo de veleña, y que en esto estaban determinados. Y por esto dixie al señor chançiller que si temja que en lo de veleña oviesse escandalo, que le dezian que podia escriujr vna carta a los enbaxadores o al presidente y oydores de valladolid, muy secretamente, en que les cometjese que sj ellos viessen o entendiesen que en aquello podja aver escandalo, que detoviesen el negoçio, y sjno, porque no avia ninguno que mejor lo pudiese saber que ellos, que hiziesen lo que su alteza avia mandado. Y esto se dixo porque no

(1) Al márgen dice: «chacon.» Éste debia ser el fiscal simoniaco.

(2) Al márgen: «Veleña.»